MUNICIPALIDAD DE LORETO
Creciendo con su gente
Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*
Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com
Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez

RESOLUCIÓN I.M. N°: 160/16

Loreto, 26 de junio del 2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 - PARA LA REPARACIÓN DE LA ESCUELA BASICA. Nº 2078 SAN MIGUEL, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LORETO. ----------

VISTO: La necesidad de realizar el llamado a Licitación por la vía de la excepción por urgencia impostergable Nº 01/2016, para la Reparación de la Escuela Básica Nº 2078 San Miguel, por parte de la Municipalidad de Loreto, y

CONSIDERANDO: Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03;

Que el dictamen del Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aplicación de la vía de la excepción por urgencia impostergable de acuerdo al Art. 33 Inc. G de la ley 2051/2003;

Que LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL". En su Art. 51, Inc., g) faculta a la Intendencia Municipal a Ejecutar el Presupuesto Municipal" y el Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

POR TANTO: EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art. 1) Acreditar el supuesto de excepción por urgencia impostergable en base a las documentaciones y autorización remitida por el Ministerio de Educación y Cultura.----------

Art. 2) Aprobar y Autorizar el Llamado a Licitación para la Contratación por la vía de la Excepción por urgencia Impostergable N° 01/2016, por la Municipalidad de Loreto. ----------

Art. 3) Establecer que dicho llamado sea financiado con fuente de Financiamiento FF 30 OF 003 (FONACIDE), del presupuesto ejercicio fiscal 2016.----------

Art. 4) Art. 4): Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1) de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 5): Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE LORETO SECRETARIA GENERAL

Joel Echague Miskinich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LORETO Intendencia Municipal

Prof. Rodolfo Insauralde Gómez.
Intendente